

Unión Particular para la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional (Unión de Lisboa)

Asamblea

**Vigésimo noveno período de sesiones (20° ordinario)
Ginebra, 23 de septiembre a 2 de octubre de 2013**

REVISIÓN DEL SISTEMA DE LISBOA

Documento preparado por la Oficina Internacional

1. En su vigésimo octavo período de sesiones (9° extraordinario), celebrado del 1 al 9 de octubre de 2012, la Asamblea de la Unión de Lisboa tomó nota de los considerables avances realizados y del plan de trabajo futuro, en el marco de la revisión del sistema de Lisboa emprendida por el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Lisboa (denominado en adelante el “Grupo de Trabajo”) con miras a mejorar dicho sistema para incrementar considerablemente su número de miembros, salvaguardando al mismo tiempo los principios y objetivos del Arreglo de Lisboa (véase el documento LI/A/28/1).
2. Desde entonces, el Grupo de Trabajo se ha reunido dos veces, en diciembre de 2012 y en abril-mayo de 2013, para examinar el establecimiento previsto de un sistema internacional de protección y registro de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas. Los debates se celebraron a partir de los proyectos de nuevo instrumento y de reglamento, preparados por la Secretaría para cada una de esas reuniones a petición del Grupo de Trabajo.
3. A la luz de los avances realizados en la séptima reunión del Grupo de Trabajo, que tuvo lugar del 29 de abril al 3 de mayo de 2013, dicho Grupo acordó que se formulara una recomendación a la Asamblea de la Unión de Lisboa a fin de que aprobara, en su período de sesiones de 2013, la convocación de una Conferencia diplomática para la adopción de un Arreglo de Lisboa revisado sobre denominaciones de origen e indicaciones geográficas en 2015, y que se dejara en manos de un comité preparatorio la decisión de las fechas y el lugar exactos de la misma (véase el párrafo 18 del documento LI/WG/DEV/7/6).

4. La hoja de ruta establecida por el Grupo de Trabajo a ese respecto comprende otras dos reuniones del Grupo de Trabajo, una en diciembre de 2013 y otra durante el primer semestre de 2014 y, posiblemente, otra reunión durante el segundo semestre de 2014 si lo considera necesario el Grupo de Trabajo. En su período de sesiones de 2014, la Asamblea de la Unión de Lisboa estará en disposición de tomar nota de los avances realizados hasta esa fecha.
5. En su siguiente reunión, en diciembre de 2013, el Grupo de Trabajo seguirá examinando y debatiendo el proyecto de Arreglo de Lisboa revisado sobre denominaciones de origen e indicaciones geográficas y su proyecto de reglamento, teniendo en cuenta una versión revisada que elaborará la Secretaría en concordancia con las directrices que proporcionó el Grupo de Trabajo en su séptima reunión. Proseguirá la labor encaminada a elaborar un instrumento único que abarque tanto las denominaciones de origen como las indicaciones geográficas y que prevea para ambas un nivel de protección único y elevado, manteniendo al mismo tiempo dos definiciones independientes, en el entendimiento de que las disposiciones de fondo se aplicarán tanto a las denominaciones de origen como a las indicaciones geográficas.
6. Asimismo, la Secretaría organizará una conferencia de medio día de duración sobre la solución de controversias en el marco del sistema de Lisboa, en paralelo a la próxima reunión del Grupo de Trabajo, y preparará un documento que contenga información concreta sobre la cuestión de la solución de controversias para facilitar los debates de la conferencia.
7. La Secretaría seguirá promoviendo las actividades del Grupo de Trabajo así como el proyecto de Arreglo de Lisboa revisado sobre denominaciones de origen e indicaciones geográficas y su proyecto de reglamento con el fin de fomentar la sensibilización y estimular los debates entre los miembros de la Unión de Lisboa y otros Estados miembros de la OMPI, de conformidad con el deseo expresado por el Grupo de Trabajo a ese respecto.

8. *Se invita a la Asamblea de la Unión de Lisboa a:*

i) tomar nota del presente documento y de la hoja de ruta para la revisión y promoción del sistema de Lisboa;

ii) aprobar la convocación de una Conferencia diplomática para la adopción de un Arreglo de Lisboa revisado sobre denominaciones de origen e indicaciones geográficas en 2015, según se menciona en el párrafo 3 supra;

iii) tomar nota de la hoja de ruta establecida por el Grupo de Trabajo mencionado en el párrafo 4, supra.

[Fin del documento]